

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/282/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00282-24

R-0012

La Paz, 29 de noviembre del 2024

VISTOS:

La nota CITE: YAPE 026/2024 de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por Dennis Alejandro Alarcón Barrios en virtud al Testimonio Poder N° 2822/2021 de 30 de agosto de 2021, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1395/2024 de 28 de noviembre del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/825/2024 de 29 de noviembre del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)".*

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00282-24

de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, mediante nota CITE: YAPE 026/2024 adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2314 de 22 de noviembre de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"GANA TU YAPA"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4868542, a nombre de Dennis Alejandro Alarcón Barrios, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1020435022, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1020435022, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 784/1992 de fecha 23 de diciembre de 1992, **5)** Testimonio N° 628/1994 de fecha 25 de mayo de 1994, Escritura Pública de Cambio de Nombre o Razón Social de la Entidad Bancaria Banco Popular S.A., por la de Banco de Crédito de Bolivia S.A., Modificación de Estatuto y Escritura Pública Constitutiva, **6)** Testimonio Poder N° 2822/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, a favor de Dennis Alejandro Alarcón Barrios, **7)** Testimonio Poder N° 1269/2019 de fecha 01 de abril de 2019, a favor de Alejandro Xavier Coello Miranda y/o Martín Manuel Bedoya Monroy, **8)** Resolución ASFI/1139/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, **9)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrita por Dennis Alejandro Alarcón Barrios, **10)** Proforma de recarga de crédito ENT-GNC-SGMKT-E-0123/24 de fecha 10 de octubre de 2024 de la empresa ENTEL S.A., **11)** Factura N° 5919 de fecha 06 de diciembre de 2023 de la empresa Displas Producciones S.R.L., y **12)** Proyecto de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1395/2024 de 28 de noviembre del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"GANA TU YAPA"**.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

05-00282-24

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/825/2024 de 29 de noviembre del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"GANA TU YAPA"**, presentada por la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"GANA TU YAPA"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"GANA TU YAPA"**, de la empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, se desarrollará bajo la modalidad de **AZAR**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b) del parágrafo II del artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, debiendo aperturar un Libro de Registro Notariado, que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido, Número de Cédula de Identidad y Número de Celular correspondiente a la cuenta Yape) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido, Número de Cédula de Identidad y Número de Celular correspondiente a la cuenta Yape) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00282-24

2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
RECARGA DE CRÉDITO DE 3 BS. A LÍNEA ENTEL	3.00	1000	3,000.00
RECARGA DE CRÉDITO DE 5 BS. A LÍNEA ENTEL	5.00	500	2,500.00
RECARGA DE CRÉDITO DE 10 BS. A LÍNEA ENTEL	10.00	200	2,000.00
RECARGA DE CRÉDITO DE 20 BS. A LÍNEA ENTEL	20.00	150	3,000.00
RECARGA DE CRÉDITO DE 50 BS. A LÍNEA ENTEL	50.00	80	4,000.00
KIT DE YAPE (INCLUYE PORTA TARJETAS PARA SMARTPHONE, LLAVERO Y BOLÍGRAFO CON LOGO YAPE)	10.65	200	2,130.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

05-00282-24

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 07 de diciembre de 2024 y finalizará el 13 de enero de 2025.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **BANCO DE CREDITO DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



Edwin Soria Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO AJ



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL "GANA TU YAPE"

a) Nombre de la promoción empresarial

El nombre elegido por el BCP para el desarrollo de la Promoción Empresarial es:

"GANA TU YAPE"

b) Periodo de duración

La promoción empresarial "GANA TU YAPE" tendrá un periodo de duración computable a partir del 7 de diciembre del año 2024 hasta el 13 de enero del año 2025, en las ciudades de Santa Cruz, La Paz y El Alto.

c) Modalidad de premiación

- i. La promoción empresarial denominada "GANA TU YAPE" corresponde a la modalidad Azar.
- ii. La mecánica de la presente promoción empresarial contemplará los siguientes aspectos:

Participarán de la promoción todas las personas, mayores de edad, afiliadas a la aplicación YAPE, que tengan una línea activa Entel y que realicen una recarga de megas mayor o igual a 3 Bs., o una recarga de crédito mayor o igual a 5 Bs, de cualquiera de las operadoras telefónicas, mediante la aplicación YAPE.

Los pasos que debe seguir para la afiliación YAPE son los siguientes:

PASO A PASO AFILIACIÓN YAPE



Los pasos que debe seguir para la recarga de megas en la aplicación YAPE son los siguientes:

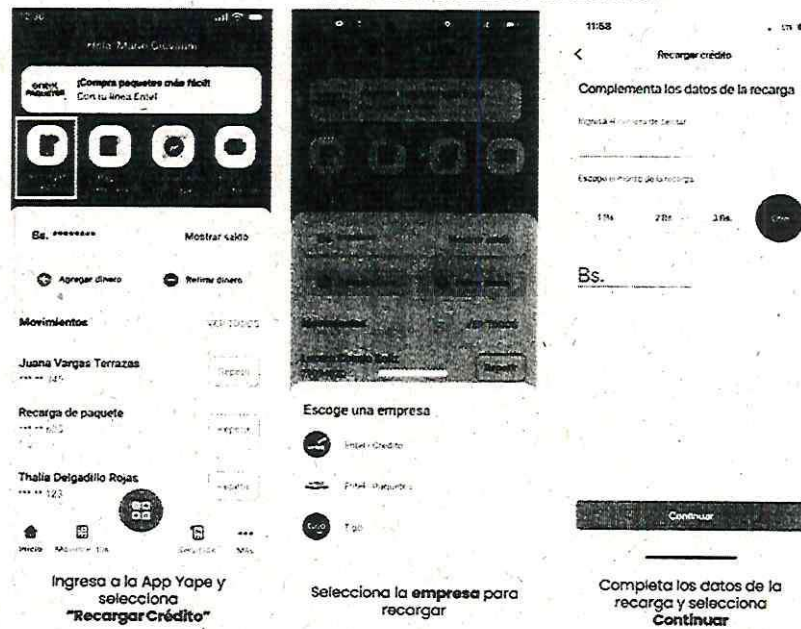
PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

PASO A PASO RECARGA DE MEGAS



Los pasos que debe seguir para la recarga de crédito en la aplicación YAPE son los siguientes:

PASO A PASO RECARGA DE CRÉDITO



La promoción empresarial "GANA TU YAPA" se llevará a cabo mediante actividades realizadas en los siguientes espacios físicos y bajo el siguiente cronograma:

PROYECTO VERIFICADO
DRUP-AJ

N°	Fecha	Ciudad	Dirección	Horario
1	09/12/2024	La Paz	Multicentro Ayacucho, Calle Ayacucho N°267, Edificio Entel	A partir de las 09:00 a.m.
2	16/12/2024	La Paz	Multicentro Calacoto, Avenida Ballivián N°7896, Edificio Montecristo	A partir de las 09:00 a.m.
3	09/12/2024	Santa Cruz	Multicentro 24 de Septiembre, Calle 24 de Septiembre (esquina Calle Bolívar, plaza principal 24 de septiembre)	A partir de las 09:00 a.m.
4	16/12/2024	Santa Cruz	Multicentro Banzer, Avenida Banzer (Km 3.5, pasando el 4to anillo, carretera al norte)	A partir de las 09:00 a.m.
5	07/12/2024	El Alto	Multicentro Cielo Mall, Av. Satélite N° 200	A partir de las 11:00 a.m.
6	06/01/2025	La Paz	Multicentro Ayacucho, Calle Ayacucho N°267, Edificio Entel	A partir de las 09:00 a.m.
7	13/01/2025	La Paz	Multicentro Calacoto, Avenida Ballivián N°7896, Edificio Montecristo	A partir de las 09:00 a.m.
8	06/01/2025	Santa Cruz	Multicentro 24 de Septiembre, Calle 24 de Septiembre (esquina Calle Bolívar, plaza principal 24 de septiembre)	A partir de las 09:00 a.m.
9	13/01/2025	Santa Cruz	Multicentro Banzer, Avenida Banzer (Km 3.5, pasando el 4to anillo, carretera al norte)	A partir de las 09:00 a.m.
10	11/01/2025	El Alto	Multicentro Cielo Mall, Av. Satélite N° 200	A partir de las 11:00 a.m.

En cada actividad la persona asignada por el Banco verificará que la persona que quiera participar sea mayor de edad, para lo que deberá presentar su cedula de identidad, verificará también, que tenga la aplicación Yape instalada, que tenga una línea Entel y que haya realizado una recarga de megas o crédito desde su cuenta Yape, ese mismo día; una vez verificado el cumplimiento de las condiciones mencionadas anteriormente se registrará sus datos (nombre y apellido, número de carnet de identidad y número de celular correspondiente a la cuenta Yape) en la Base de Datos en formato digital, y dejará ingresar al participante a la cabina de aire que tendrá papeles, la cabina tendrá un mecanismo de aire que impulsará los papeles y el participante seleccionará un papel, en el que se indicará si ganó un premio o no.



PROYECTO VERIFICADO

[Handwritten signature]

d) Lugar y fecha de azar

Se realizará de acuerdo al siguiente cronograma, en las siguientes fechas y lugares:

N°	Fecha	Ciudad	Dirección
1	09/12/2024	La Paz	Multicentro Ayacucho, Calle Ayacucho N°267, Edificio Entel
2	16/12/2024	La Paz	Multicentro Calacoto, Avenida Ballivián N°7896, Edificio Montecristo
3	09/12/2024	Santa Cruz	Multicentro 24 de Septiembre, Calle 24 de Septiembre (esquina Calle Bolívar, plaza principal 24 de septiembre)
4	16/12/2024	Santa Cruz	Multicentro Banzer, Avenida Banzer (Km 3.5, pasando el 4to anillo, carretera al norte)
5	07/12/2024	El Alto	Multicentro Cielo Mall, Av. Satélite N° 200
6	06/01/2025	La Paz	Multicentro Ayacucho, Calle Ayacucho N°267, Edificio Entel
7	13/01/2025	La Paz	Multicentro Calacoto, Avenida Ballivián N°7896, Edificio Montecristo
8	06/01/2025	Santa Cruz	Multicentro 24 de Septiembre, Calle 24 de Septiembre (esquina Calle Bolívar, plaza principal 24 de septiembre)
9	13/01/2025	Santa Cruz	Multicentro Banzer, Avenida Banzer (Km 3.5, pasando el 4to anillo, carretera al norte)
10	11/01/2025	El Alto	Multicentro Cielo Mall, Av. Satélite N° 200

e) Lugar y fecha de entrega de premios

Las actividades de la promoción empresarial "Gana tu Yapa" se realizarán según el siguiente cronograma y en las direcciones indicadas, al ser una actividad que entrega los premios en el momento, la entrega de premios se realizará en las siguientes fechas y lugares:

N°	Fecha	Ciudad	Dirección
1	09/12/2024	La Paz	Multicentro Ayacucho, Calle Ayacucho N°267, Edificio Entel
2	16/12/2024	La Paz	Multicentro Calacoto, Avenida Ballivián N°7896, Edificio Montecristo
3	09/12/2024	Santa Cruz	Multicentro 24 de Septiembre, Calle 24 de Septiembre (esquina Calle Bolívar, plaza principal 24 de septiembre)
4	16/12/2024	Santa Cruz	Multicentro Banzer, Avenida Banzer (Km 3.5, pasando el 4to anillo, carretera al norte)
5	07/12/2024	El Alto	Multicentro Cielo Mall, Av. Satélite N° 200
6	06/01/2025	La Paz	Multicentro Ayacucho, Calle Ayacucho N°267, Edificio Entel
7	13/01/2025	La Paz	Multicentro Calacoto, Avenida Ballivián N°7896, Edificio Montecristo
8	06/01/2025	Santa Cruz	Multicentro 24 de Septiembre, Calle 24 de Septiembre (esquina Calle Bolívar, plaza principal 24 de septiembre)

PROYECTO VERIFICADO

9	13/01/2025	Santa Cruz	Multicentro Banzer, Avenida Banzer (Km 3.5, pasando el 4to anillo, carretera al norte)
10	11/01/2025	El Alto	Multicentro Cielo Mall, Av. Satélite N° 200

f) Premios ofertados

A continuación, el detalle de los premios a ser entregados en la presente promoción empresarial:

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
1	Recarga de crédito de 3 Bs. a línea Entel	1.000	3,00	3.000,00
2	Recarga de crédito de 5 Bs. a línea Entel	500	5,00	2.500,00
3	Recarga de crédito de 10 Bs. a línea Entel	200	10,00	2.000,00
4	Recarga de crédito de 20 Bs. a línea Entel	150	20,00	3.000,00
5	Recarga de crédito de 50 Bs. a línea Entel	80	50,00	4.000,00
6	KIT DE YAPE (Porta Tarjetas para Smartphone, llavero y bolígrafo con logo Yape)	200	10,65	2.130,00
Total (Bs.)				16.630,00

PROYECTO VERIFICADO